

3.º Parcela de tierra en término de Setenil de las Bodegas, Pago del Higuero, con una superficie aproximada de 562,50 m<sup>2</sup>, con número de escritura 17 y cuyos linderos son como sigue:

Frente, con parcela núm. 19 que se destinará a calle.  
Derecha entrando: Con parcela núm. 18.  
Izquierda: Con parcela antes descrita (núm. 16).  
Fondo: Con resto de finca matriz registral núm. 1.748.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Olvera al Tomo 442, Libro 54, Folio 37, Finca 3.825, inscripción 1.º

El valor en venta de la parcela asciende a la cantidad de 1.687.500 ptas.

4.º Parcela de tierra en término de Setenil de las Bodegas, Pago del Higuero, con una superficie aproximada de 1.071,25 m<sup>2</sup>, con número de escritura 18 y cuyos linderos son como sigue:

Frente, con parcela núm. 19 que se destinará a calle.  
Derecha entrando y fondo: Con resto de finca matriz registral 1.748.  
Izquierda: Con la antes descrita con el núm. 17.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Olvera al Tomo 442, Libro 54, Folio 40, Finca 3.826, inscripción 1.º

El valor en venta de la parcela asciende a la cantidad de 3.213.750 ptas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Olvera al Tomo 442, Libro 54, Folio 37, Finca 3.825, inscripción 1.º

5.º Sobre la parcela descrita con el núm. 17, Nave Industrial, sita en el término municipal de Setenil de las Bodegas, al sitio del Higuero, en el Polígono Industrial, de una sola planta, con una extensión superficial de 250 m<sup>2</sup>, siendo sus linderos los mismos que los del solar donde se encuentra enclavada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Olvera al Tomo 442, Libro 54, Folio 37, Finca 3.825, inscripción 2.º

El valor en venta de la nave asciende a la cantidad de 6.250.000 ptas.

6.º Sobre la parcela descrita con el núm. 18, Nave Industrial, sita en el término municipal de Setenil de las Bodegas, al sitio del Higuero, en el Polígono Industrial, de una sola planta, con una extensión superficial de 383,75 m<sup>2</sup>, siendo sus linderos los mismos que los del solar donde se encuentra enclavada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Olvera al Tomo 442, Libro 54, Folio 40, Finca 3.826, inscripción 2.º

El valor en venta de la nave asciende a la cantidad de 9.593.750 ptas.

En virtud de todo ello, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de solares y naves industriales propiedad del Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo

de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 11 de marzo de 1997.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

*RESOLUCION de 12 de marzo de 1997, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se presta conformidad a la permuta de un bien patrimonial propiedad del Ayuntamiento de Huécija (Almería) por un terreno de propiedad particular.*

Por el Ayuntamiento de Huécija (Almería) se remite expediente de un bien patrimonial de propiedad municipal por un terreno de propiedad particular.

En el expediente tramitado al efecto por el citado Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983 y demás preceptos de general aplicación.

Estando atribuida al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía la competencia para prestar conformidad a los expedientes de permuta de los bienes inmuebles patrimoniales propiedad de las Corporaciones Locales, cuando el valor de los mismos sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero,

#### HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la permuta de un bien patrimonial de propiedad municipal por un terreno de propiedad particular, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 30 de octubre de 1996, siendo la descripción de los mismos la siguiente:

a) Propiedad municipal: Trozo de terreno de 275 m<sup>2</sup>, a segregar de finca rústica de 4.704 m<sup>2</sup> de superficie, sita en el Paraje del Barranquillo Bajo, que linda: Al norte, finca de J. Salmerón; al oeste, finca de Antonio Navarro Cortés; al este, Barranquillo de Alicún; al sur, calle Ricardo Asensio. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Canjáyar asiento 297, folio 38, diario 61. Su valor, según dictamen técnico, asciende a 2.200.000 ptas.

b) Propiedad particular: Trozo de terreno de 275 m<sup>2</sup> sita en el Paraje del Barranquillo, propiedad de Purificación Salmerón Vizcaíno que linda: Al sur, finca del Ayuntamiento de Huécija; al norte, con Juan Salmerón y Juan Manuel Solvas Solvas; al este, con finca del Ayuntamiento; al oeste, con calle de Cristóbal Díaz Rodríguez. Su valor, según dictamen técnico, asciende a 2.200.000 ptas.

2. Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Huécija (Almería) y remitir copia de la misma al BOJA para su publicación.

3. Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Ordinario, regulado en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de la misma en el BOJA, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Almería, 12 de marzo de 1997.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

**CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

*RESOLUCION de 6 de marzo de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.*

El Decreto 28/1995, de 21 de febrero, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional

Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de 22 de enero de 1996, de convocatoria y desarrollo del Decreto que se cita, recogen las actuaciones necesarias para promover la formación, cualificación y recualificación de la población activa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En base al citado Decreto y Orden que lo desarrolla, se han concedido subvenciones en el ejercicio correspondiente al año 1996 a las siguientes entidades.

<b>Nº Expte.</b>	<b>Entidad</b>	<b>Localidad</b>	<b>Subvención</b>	<b>Cursos</b>
23-8/96.J	Excmo. Ayuntamiento	Quesada	2.745.225	1
23-12/96.J	Excmo. Ayuntamiento	Peal de Becerro	3.103.875	1
23-20/96.J	Asoc. Síndrome de Down Ciudad de Jaén	Jaén	1.179.250	1
23-26/96.D	Asoc. Familiares Ayuda Drogodependientes	Jaén	4.219.875	1
23-26/96.J	Asoc. De Empresarios de Mancha Real	Mancha Real	4.668.300	6
23-28/96.J	Excmo. Ayuntamiento	Alcaudete	2.745.225	1
23-30/96.J	Excmo. Ayuntamiento	Sabote	6.941.625	1
23-31/96.J	Coprosa, S.L.	Jaén	9.182.430	10
23-36/96.J	Excmo. Ayuntamiento	Valdepeñas de Jaén	3.613.050	1
23-37/96.J	Excmo. Ayuntamiento	Arjonilla	2.766.975	1
23-38/96.J	Excmo. Ayuntamiento	Villardompardo	7.358.850	1
23-41/96.J	Excmo. Ayuntamiento	Lopera	3.990.300	1
23-42/96.J	Excmo. Ayuntamiento	Marmolejo	2.595.825	1
23-43/96.J	Excmo. Ayuntamiento	Espeluy	7.358.850	1
23-44/96.J	Excmo. Ayuntamiento	Arjona	1.261.008	1
23-48/96.J	Excmo. Ayuntamiento	Alcala la Real	3.603.900	1
23-49/96.J	Patron. Municipal Bienestar Social	Alcala la Real	1.454.475	1
23-50/96.J	Excmo. Ayuntamiento	La Iruela	1.970.325	1
23-51/96.J	Excmo. Ayuntamiento	Cazorla	2.827.575	1
23-53/96.J	Excmo. Ayuntamiento	Arquillos	7.358.850	1
23-55/96.J	Excmo. Ayuntamiento	Castellar de Santisteban	7.358.850	1
23-56/96.J	Excmo. Ayuntamiento	Vilches	5.195.175	1
23-58/96.J	Excmo. Ayuntamiento	Sorihuela del Guadalimar	7.358.850	1
23-59/96.J	Excmo. Ayuntamiento	Chiclana de Segura	5.195.175	1
23-60/96.J	Excmo. Ayuntamiento	Santisteban del Puerto	2.637.000	1
23-62/96.J	Excmo. Ayuntamiento	Cazahilla	2.874.900	1
23-63/96.J	Excmo. Ayuntamiento	Mengibar	4.526.850	1
23-64/96.J	Excmo. Ayuntamiento	Villanueva de la Reina	7.358.850	1
23-70/96.J	Patron. Provincial Bienestar Social Diputación	Jaén	6.449.325	3
23-72/96.J	Colegio Ofic. Ingenieros Tecnicos Agrícolas	Jaén	6.190.425	3
23-74/96.J	Asoc. Profesional de Electricistas	Jaén	1.404.000	5
23-77/96.J	Excmo. Ayuntamiento	Martos	4.526.850	1
23-87/96.J	Asoc. De Centros de Formación Santo Reino	Jaén	30.310.200	12
23-92/96.J	Excmo. Ayuntamiento	La Carolina	6.133.725	2
23-93/96.J	Excmo. Ayuntamiento	Fuensanta de Martos	2.508.975	1
23-96/96.J	Consortio de Aguas El Rumblar	Jaén	702.000	1
23-97/96.J	Consortio de Aguas La Loma	Jaén	702.000	1
23-99/96.J	Consortio R.S.U. Guadiel	Jaén	702.000	1
23-102/96.J	CEIAN, S.C.A.	Jaén	1.073.250	1
23-103/96.J	Consortio de Aguas El Condado	Jaén	702.000	1
23-104/96.J	Consortio R.S.U. Jaén Sierra Sur	Jaén	702.000	1
23-107/96.J	UDOE-ASAGA	Jaén	5.076.000	8
23-110/96.J	Centro Educación Adultos Municipal	Los Villares	2.508.975	1
23-122/96.J	Excmo. Ayuntamiento	Campillo de Arenas	2.745.225	1
23-123/96.J	Academia Santo Tomás	Jaén	3.966.825	2
23-125/96.J	Excmo. Ayuntamiento	Santa Elena	2.874.900	1
23-126/96.J	Excmo. Ayuntamiento	Guarroman	3.955.500	1
23-130/96.J	Valle del Segura, S.C.A.	SantiagoPontones	1.617.975	2
23-137/96.J	Excmo. Ayuntamiento	Baeza	3.208.350	1
23-139/96.J	Universidad Popular Municipal	Jaén	6.749.550	1
23-140/96.J	Colegio Guadalimar	Jaén	2.929.125	1
23-145/96.J	Excmo. Ayuntamiento	Rus	7.358.850	1
23-146/96.J	Centro Educ. Adultos Garcia K-Hito Ayuntam.	Villanueva del Arzobispo	1.454.475	1